

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 29 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 119.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha de ayer me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de José Antonio Fernández Salazar, Juan José Montoya y Palacios y Vicente Montoya Palacios, fugados de la cárcel de Quintanar de la Orden el 22 del corriente; el primero de 47 años, natural de San Agustín de Alcobendas (Madrid), casado, gitano; el segundo conocido por José, de 16 años, natural de Alcalá de Henares, soltero, gitano, y el tercero conocido por Emilio, de 27 años, natural de Quintanar de la Orden, soltero y gitano.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se

proceda á la busca y captura de los predichos sujetos, y caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 26 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,

*Agustín Bullón de la Torre.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

Desde el día 1.º al 9 de Diciembre próximo queda abierto el pago de la mensualidad corriente de los haberes de las clases activas y pasivas de esta provincia, debiendo advertir á estas últimas que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas ó huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y con el fin de que no aleguen ignorancia si se les originara algún perjuicio al ser baja por cualquiera de las circunstancias expresadas.

Palencia 27 de Noviembre de

1897.—El Delegado de Hacienda,  
P. O., Miguel de Prada.

## COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

## Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca y captura del sujeto que á continuación se expresa, procesado por robo.

## Señas del requisitoriado.

Antonio Nogués, de unos 29 años de edad, natural de Madrid, estatura regular, cara un poco larga, con bigote, barba afeitada, rubio; viste traje negro de americana y boina negra.

Caso de ser habido se pondrá á disposición del Sr. Juez de instrucción de esta Capital que lo reclama, dándome cuenta del resultado para el día 12 del próximo mes de Diciembre.

Palencia 28 de Noviembre de 1897.—El primer Jefe, Julian F. Ortíz.

Juzgado de primera instancia  
de Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta ciudad de Palencia en funciones de instrucción de la misma y su partido por cese del propietario.

Por el presente se cita, llama y

emplaza á Antonio Nogués, natural de Madrid, de 29 á 30 años, estatura regular, cara un poco larga, con bigote, barba afeitada, rubio; viste traje negro de americana y boina negra, en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, Zapata, 9, á fin de recibirle declaración inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por robo de alhajas á Doña Felipa Poncélis, de esta vecindad, apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicado sujeto con las debidas seguridades, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia á veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Rodríguez.—P. M. de S. S.ª, Isidoro Páramo.

Juzgado municipal de  
Castromocho.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; aquéllos que deseen solicitarla lo verificarán en el plazo de quince días, contados

desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando á la solicitud certificado de buena conducta y servicios prestados en la carrera judicial, extendidos en el papel correspondiente con arreglo á la ley del Timbre.

No tendrá más derechos por dotación que los regulados en los asuntos que tramite con arreglo á Arancel.

Castromocho 27 de Noviembre de 1897.—El Juez suplente, Antonio Capelo.—El Secretario interino, Antonino Rivas.

#### Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Acordada por esta Corporación la construcción de un edificio con destino á paneras del Pósito, en el solar lindante con el Grupo Escolar del Barrio de la Puebla y calles de la Plata y Rizarzuela, de esta Capital, conforme al proyecto que se halla de manifiesto en las oficinas de Secretaría, y cuyas obras se realizarán por cuenta de los fondos municipales, se hace saber al público al objeto de que durante el término de ocho días se presenten cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado proyecto.

Palencia 26 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Emilio Romero.

#### Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Por haber terminado los contratos, se hallan vacantes las plazas de Médico Cirujano y farmacia de esta villa, dotadas la primera con 1.250 pesetas anuales, y la segunda con 150 pesetas por la asistencia de cuarenta y tres familias pobres y pobres transeúntes; así también por la misma causa, se halla vacante la plaza de inspección de carnes, dotada con 90 pesetas anuales; los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía legalmente reintegradas y los documentos que justifiquen los servicios prestados en sus respectivas profesiones, en el preciso término de treinta días, contados desde el que sea insertado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Castromocho 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ricardo Bolado.—El Secretario, Antonino Rivas.

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

### Primera decena del mes de Diciembre de 1897.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Porcentaje.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Julian de Porras. Hipólito Valles.	Castrillo de Villavega. Fuentes-andrino.	Rústica. Urbana.	Clero. Propios.	2788 al 94 615	Castrillo de Villavega. Fuentes-andrino.	6 8	9 30	Marzo. Agosto.	1874 1890	3 4	Diciembre. "	1897 "	75 30	7 50	20 23	130 12
<b>Segunda decena.</b>																
D. Pedro Abad. Lino Medina. El mismo. Higinio Aloalde. Entiquio Rebolledo. Felipe García Matute. Clemente Martínez. Gaspar García. Santiago Cabera. Dionisio Rojo. Cecferino Cortés. Policarpo Rojo.	Astudillo. Carrión de los Condes. Idem. Hijosa. Saldaña. Palencia. Idem. Husillos. Idem. Idem. Idem. Idem.	Rústica. " " " " " " " " " " Censo.	Clero. " " " " " " " " " " " "	13697 al 706 5325 al 28 5329 al 34 9222 al 36 35176 y 77 9380 al 98 10025 y otros " " " " " " " "	Astudillo. Las Cabañas. Idem. Hijosa. Saldaña. Carrion de Arriba. Támara. Husillos. Idem. Idem. Idem. Idem.	20 19 19 19 8 5 5 3 3 3 3 3	6 31 31 20 25 7 13 13 13 13 13 13	Julio. Agosto. " " Diciembre. Enero. Octubre. " " Septiembre. " " " " " " " "	1878 " " 1876 1890 1893 " " 1894 " " " " " " " "	12 15 15 19 12 11 13 18 18 18 18 18	Diciembre. "	1897 "	75 31 36 76 153 82 402 40 51 60 46 71	15 60 25 25 40 60 20 12 87 26 25 25	15 16 16 16 20 20 20 26 26 26 26 26	23 65 66 69 109 136 137 10 10 11 11 11 12
<b>Tercera decena.</b>																
D. Robustiano Cuadrado. Mariano Vega. Manuel Herrero. Román Roldán. Hilario Martín. Ezequiel Martínez. El mismo. Juan Aguado. Dámaso Arce. Cecilio Cano. El mismo.	Villamorco. Revilla de Collazos. Quintanilla de Onsoña. Mazarriegos. Baquerín de Campos. Palencia. Idem. Torremormojón. Villodrigo. Cordovilla. Idem.	Rústica. " " " " " " " " " " Urbana. Rústica. Urbana. " "	Clero. " " Estado. " " " " " " Clero. Propios. Beneficencia.	11194 al 202 8553 al 81 13370 al 76 16142 y otros 9987 y otros 10670 y otros 10669 y otros 9888 3681 y otros " " 207	Villamorco. Revilla de Collazos. Quintanilla de Onsoña. Mazarriegos. Baquerín de Campos. Palencia. Idem. Torremormojón. Villodrigo. Cordovilla. Idem.	20 19 14 4 4 4 4 4 4 5 5	22 7 18 22 26 19 19 27 19 23 9	Junio. Febrero. Abril. Septiembre. " " " " " " " " " " " " " " " "	1878 1876 " " 1894 " " " " " " 1893 " "	28 23 22 21 21 28 28 28 22 23 23	Diciembre. "	1897 "	37 25 37 136 162 68 122 119 434 167 100	55 65 65 96 " " " " " " 40 " " " " " "	15 16 18 24 24 24 24 24 24 23 11	24 71 55 112 113 118 119 120 122 65 45

Lo que se anuncia en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio. Palencia 29 de Noviembre de 1897.—El Interventor, Miguel de Prada.

### Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

*Extracto de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del actual año económico de 1897 á 1898, y que se remite al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.*

*Sesión inaugural del día 1.º de Julio.*

Bajo la presidencia de D. Andrés Fraile se reunieron en la Casa Capitular del Ayuntamiento los Señores Concejales D. Tomás Mena, Don Isidoro García, D. Francisco Merino y D. Crispulo Diez, para recibir á los nuevamente nombrados Don Andrés Fraile Aragón, D. Félix Hernández Barcenilla y D. Carlos Castrillejo Julian. Ocupada la Mesa interina bajo la presidencia de Don Tomás Mena, Concejales que obtuvo mayor número de votos en la última renovación, se procedió acto continuo á la elección de Alcalde, que recayó por unanimidad en favor de D. Andrés Fraile.

Después de un brevísimo debate y correspondiendo á este Municipio elegir seis Concejales, se hizo presente que debía nombrarse un Procurador Síndico para confeccionar y examinar los presupuestos y cuentas municipales y represente al Ayuntamiento en todos los pleitos y causas que deba sostener en defensa de los intereses municipales, resultando elegido por unanimidad el Concejales D. Tomás Mena y suplente D. Francisco Merino de la Dehesa, acordándose por último celebrar una sesión ordinaria cada semana y que ésta sea los Domingos á las once de la mañana, levantándose la sesión.

*Día 4.*

Presidencia del Sr. Fraile Aragón. Abrese la sesión á las once de la mañana y asisten á ella los Señores Mena, Merino, Diez, Hernández y el Sr. Castrillejo Julian. Se lee y aprueba el acta anterior. Seguidamente y para dar cumplimiento al art. 60 de la ley Municipal, á propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal, y que éstas sean: 1.º Fomento. 2.º Gobernación. 3.º Hacienda.

Se acordó también que cada una de estas Comisiones se componga de dos Vocales, en cuya virtud, y dando cumplimiento al último párrafo de indicado art. 60 de la ley Municipal, se procedió á la elección de las mismas en votación secreta y por papeletas, quedando constituidas en la siguiente forma:

#### Comisión de Fomento.

Presidente, D. Andrés Fraile; Vocales, D. Tomás Mena y D. Carlos Castrillejo.

#### Comisión de Gobernación.

Presidente, D. Andrés Fraile; Vocales, D. Francisco Merino y D. Félix Hernández.

#### Comisión de Hacienda.

Presidente, D. Andrés Fraile; Vocal, D. Crispulo Diez. También se acordó en cumplimiento al art. 59 de repetida ley Municipal, nombrar Alcalde pedáneo de la Granja de Olmos á D. Martín García, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Eran las doce, de que certifico.

*Día 5, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Fraile Aragón. Con asistencia de los Sres. Concejales se abrió la sesión á las diez de la mañana y se acordó aprobar la cuenta de los gastos causados en arreglo de caminos vecinales, importante la suma de 16 pesetas, á favor de Carlos Castrillejo y Félix Hernández, y otra de igual cantidad á favor de D. Crispulo Diez, por recomposición de la Casa Consistorial, como así bien se acuerda abonar la cantidad de diez pesetas á Inocencio Castrillejo por un viaje á la Capital de provincia á recoger de la Administración de Hacienda los talones de la contribución territorial, acordándose también nombrar apoderado de este Municipio á D. Carlos Polanco Martínez en sustitución de su Señor padre D. Eudocio, con las mismas formalidades, atribuciones y responsabilidades, y finalmente se acordó nombrar Comisionado á la Capital para la conducción de cédulas personales y padrón de las mismas al Sr. Delegado de Hacienda á D. Andrés Fraile, al que se le abonarán los gastos de estancia y viaje, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de que certifico.

*Día 11.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Fraile Aragón. Abrese la sesión de este día y asisten á ella los Sres. del Ayuntamiento en pleno. Se lee y aprueba el acta anterior, y no teniendo asuntos de que tratar, se levantó la de este día. Eran las doce, de que certifico.

*Día 18.*

Con igual asistencia de Concejales, y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión presidida por el Sr. Fraile.

*Día 25.*

Presidencia del Sr. Fraile Aragón. Abrese la sesión ordinaria de este día y asisten á ella los Señores Mena, Merino, Hernández, Diez y Sr. Castrillejo Julian. Se lee y aprueba el acta de la anterior y entrando en la orden del despacho de los asuntos, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la cuenta del material de Secretaría, rendida por el Señor Presidente, importante 21 pesetas y 25 céntimos, y otra con cargo al ca-

pítulo 6.º del presupuesto de gastos, importante 4 pesetas 75 céntimos, por arreglo de caminos vecinales, acordándose por último nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo á D. Andrés Fraile, á cuyo Señor se le proveerá de la correspondiente credencial y se le pasarán en cuenta los gastos de estancia y viaje. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce de la mañana, de que certifico.

*Día 1.º de Agosto.*

En este día se reunió el Ayuntamiento en su Casa Capitular y levantó la sesión sin asuntos de que tratar.

*Día 7, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Fraile Aragón. Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asisten á ella el Ayuntamiento y Junta municipal. Entrando en la orden del día se acordó: Subsanan los defectos de que adolecía el presupuesto formado por la Junta municipal para el actual año económico de 1897 á 1898 y devuelto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y una vez así verificado, remitirle á la aprobación superior. No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión á las doce, de que certifico.

*Día 8.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Fraile Aragón se reunió el Ayuntamiento en su Casa Capitular á las once de la mañana. Se lee y aprueba el acta de la ordinaria y ratificar la extraordinaria anteriores, acordándose por unanimidad nombrar una Comisión para que en unión de la Junta municipal procedan á formar el reparto de consumos que ha de regir durante el período económico de 1897 á 1898. Discutido suficientemente el asunto, se acordó que dicha Comisión sea compuesta de los Señores D. Matías de la Torre, D. Nicomedes Barcenilla, D. Hermenegildo Merino, D. Simón Castrillejo, Don Felipe Rodríguez y D. Román Castrillejo, á los cuales se les hará saber el nombramiento, levantándose la sesión acto continuo.

*Día 15.*

Presidencia interina de D. Tomás Mena Merino. Abrese la sesión de este día á las once de la mañana y asisten á ella el Ayuntamiento en pleno, excepción del Presidente propietario por encontrarse ausente de la localidad. Se lee y aprueba el acta de la anterior. En acto seguido fué presentada la cuenta del Pósito de esta villa, rendida por los cuentadantes D. Andrés Fraile, Alcalde Presidente; D. Genaro Merino, Depositario, y D. Inocencio Castrillejo, Interventor, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 1897, fué examinada detenidamente

por la Corporación municipal, dando por resultado final un cargo de 93 hectólitos de trigo 64 litros y un decilitro y como la data sea de 92 hectólitos y 35 litros de trigo, resulta un saldo de un hectolitro 29 litros y un decilitro de trigo, que consideran apreciables como mermas naturales del Establecimiento, teniendo en cuenta la clase de semilla que se ha recolectado y por el resultado que ofrece la certificación del día 30 de Junio último, es de opinión la Corporación municipal que procede prestarla su aprobación sin reparo alguno que oponer; acordándose que esta cuenta con todos los justificantes que la preceden, y una copia autorizada legalmente, se remita con oficio acompañatorio al Muy Ilmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, rogándole se digne prestarla su aprobación correspondiente. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce de la mañana, de que certifico.—Tomás Mena.—Félix Hernández.—Francisco Merino.—Diez.—Castrillejo.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

*Día 22.*

Presidencia de D. Tomás Mena Merino. Abrese la sesión de este día á las once de la mañana y asisten á ella los Sres. del Ayuntamiento y buen número de viticultores.

Se lee y aprueba el acta de la anterior. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que teniendo entendido que el viñedo está bastante adelantado y su tendencia á la madurez, era de parecer se nombraran dos Guardas temporeros para la custodia del mismo, puesto que de no hacerlo así se perjudica notablemente la propiedad, dados los frecuentes abusos que á diario se cometen. Discutido suficientemente el asunto, pasó á votación nominal y se acordó aprobar la propuesta del Sr. Presidente, y habiendo sido solicitado verbalmente el guarderío aludido por los Sres. D. Juan García y D. Baldomero Castrillejo, mayores de edad, á éstos se acordó agradecerles con la dotación consignada en el presupuesto municipal, y estando presentes al acto, el Sr. Presidente les tomó juramento en forma legal y prometieron cumplir fielmente su cometido con las responsabilidades consiguientes. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Eran las dos de la tarde, de que certifico.

*Día 29.*

Presidencia de D. Andrés Fraile Aragón. Abrese la sesión de este día á las diez y media de la mañana y asisten á ella los Sres. Concejales.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, levantándose la de este día sin asuntos de que tratar.

*Día 5 de Septiembre.*

Presidencia de D. Andrés Fraile Aragón. Abrese la sesión de este

día á las diez y media de la mañana y asisten á ella los Sres. Mena Merino, Merino de la Dehesa, Diez Castrillejo y Hernández Barcenilla.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido penetra en el Salón de Sesiones el Concejal Carlos Castrillejo y formando parte de la Corporación se entra en la orden del día.

Se leyó por el infrascrito Secretario, de orden de la Presidencia, una instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. Félix Arnaiz Barcenilla, denunciando á esta Corporación que Jacinto Merino Galindo tiene establecido un horno de pan cocer hace muchos años en la calle de la Fuente y que afecta en gran parte los intereses personales del exponente y las medianerías de las casas colindantes, por estar en parte dicho horno derruido, citando además la ley 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, título 32, libro 7.<sup>o</sup> de la Novísima Recopilación, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimar la instancia en cuestión, porque tratándose de un edificio constituido desde tiempo inmemorial, y no teniendo establecido la Corporación ordenanzas que expresamente determinen esa prohibición, por lo mismo que toca respetar al vecino Jacinto Merino los derechos adquiridos sobre el horno de pan cocer denunciado, requiriendo únicamente á éste para que en término de ocho días proceda á la reconstrucción del mismo, entendiéndose que si no lo verifica en el plazo indicado se procederá al completo derribo y extracción de escombros que el mismo contenga, y por último la Corporación acordó que el período voluntario de cobranza de los débitos que se adeudan al establecimiento del Pósito, tenga lugar los días 12 y siguientes del mes que cursa, haciendo saber este acuerdo por medio de edictos, y se levantó la sesión. Eran las doce de la mañana, de que certifico.

*Día 6, extraordinaria.*

Presidencia de D. Andrés Fraile Aragón.

Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asiste á ella el Ayuntamiento en pleno.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la Corporación municipal que el objeto de la convocatoria era el de proceder al sorteo de los individuos que en unión del

Ayuntamiento han de formar este año económico la Junta municipal de asociados.

Teniendo á la vista las secciones de los contribuyentes de este distrito, se procedió á dar lectura de las mismas y al propio tiempo fueron introduciéndose por su respectivo orden en la urna destinada al efecto. Acto continuo se procedió al sorteo de la primera sección, resultando elegido D. Román Castrillejo. Y guardando las formalidades legales respecto de las demás secciones, resultaron elegidos para la segunda D. Hermenegildo Merino Gouzález; para la tercera D. Buenaventura López; para la cuarta Agustín de la Dehesa; para la quinta Braulio Merino; para la sexta y última Toribio Mena, á los cuales se les hará saber por oficio su nombramiento.

Usa de la palabra el Sr. Regidor Síndico manifestando: Que habiéndose anunciado varias y repetidas veces vacante la plaza de Recaudador de los arbitrios é impuestos municipales de esta villa, rogaba al Sr. Presidente tendría á bien continuar desempeñando como hasta la fecha lo ha venido haciendo con tan buenos resultados. El Sr. Presidente manifestó: Que es un cargo sumamente enojoso para él, y que sólo sirve para acarrearle disgustos, molestias y pérdida de tiempo, pero que por deferencia á la Corporación municipal que tiene la honra de presidir, acepta el cargo interinamente, hasta tanto haya persona competente en la localidad que lo solicite. No hubo más asuntos de que tratar y se levantó la sesión.

*Día 12.*

Reúnesse la Corporación municipal en la Casa del Concejo y levanta su sesión sin asuntos de que tratar.

*Día 19.*

Sin asuntos de que tratar y con iguales formalidades que la sesión anterior, se levantó la de este día.

*Día 26.*

Tampoco hubo asuntos de que tratar.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual.

Tabanera de Cerrato 15 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Inocencio Castrillejo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Andrés Fraile.

**Ayuntamiento constitucional de Villalobón.**

Por renuncia del que la desem-

peñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 150 pesetas por la asistencia de diez familias pobres y los pobres transeuntes, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y la de asistencia á los vecinos pudientes, de los que resultará un salario de 1.700 pesetas y libre además de toda carga ó reparto municipal.

Asimismo se anuncia vacante la plaza de Veterinario inspector de carnes, con la dotación anual de 50 pesetas, quedando en libertad de contratar con los labradores pudientes.

Los aspirantes á dichas dos plazas presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título profesional y certificación de sus servicios y buena conducta dentro del plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Villalobón 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Gútez.

**Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.**

Formado por dicho Ayuntamiento el repartimiento del primer semestre del año actual, correspondiente al impuesto de las reses lanares y de huelga, para cubrir las atenciones del presupuesto en ejercicio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y hacer las observaciones que á su derecho puedan convenirles, pues pasados aquéllos y aprobado que sea por el mismo se procederá á su recaudación.

Lantadilla 27 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Santiago García Centeno.

**Ayuntamiento constitucional de Villagimena.**

Terminando el contrato del Facultativo titular el 31 de Diciembre próximo, se anuncia la vacante por término de treinta días, dotada la titular con cincuenta pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, por cuatro familias pobres, para la asistencia facultativa, quedando el agraciado en libertad de contratarse con los vecinos de esta villa.

Villagimena 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eleuterio Tarrero.

Terminando el 31 de Diciembre próximo los contratos del Guarda municipal del campo y monte de esta villa y Guarda mulatero, así como del maestro herrero, se anuncian las vacantes de las tres plazas por término de veinte días, dotadas la primera con 24 fanegas de trigo, la segunda con 34 fanegas de trigo y la tercera con 24 fanegas de trigo, sujetándose á las condiciones que el Ayuntamiento, Junta municipal y labradores pongan á los agraciados.

Villagimena 28 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Eleuterio Tarrero.

## Anuncios particulares

### ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan para ganados lanares los pastos de invierno de la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo.

Los que deseen saber el precio y condiciones de arriendo, pueden dirigirse al que suscribe, en Astudillo, apoderado de S. E. la Sra. Condesa Viuda de Santa Coloma.—Octaviano Santoyo Anaya. 5—12

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

### Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

### Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.